

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00062-00
Clase de Proceso	Proceso verbal de Acción Reivindicatoria
DEMANDANTE	ESTELIA DEL CARMEN MARTÍNEZ CAMARGO
APODERADA	MARÍA TERESA QUIROZ BARROS
DEMANDADO	ALFREDO MOYA RANGEL

Vista la demanda de acción reivindicatoria que formula la doctora MARÍA TERESA QUIROZ BARROS, en representación de ESTELIA DEL CARMEN MARTÍNEZ CAMARGO, mayor de edad y vecina de este municipio, contra ALFREDO MOYA RANGEL, también mayor y de esta vecindad, el Juzgado, conforme al trámite que señalan los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. Admitir la demanda a que se hace referencia,
2. Ordenar que de ella y sus anexos, se corra traslado por el término de veinte (20) días, para su contestación.
3. Notificar este auto al demandado, en forma personal, conforme al artículo 290 numeral 1° del Código en mención, en armonía con el Decreto 806 de 2020.
4. Reconocer a la doctora MARÍA TERESA QUIROZ BARROS, como apoderada judicial de la parte demandante, según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

